

DECRETO N° 931/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 813 fecha 1° de febrero de 2011; el Certificado de la Secretario Municipal de fecha 1° de febrero de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 757/11 de fecha 7 de febrero de 2011, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 10 de febrero de 2011, entre la **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE (FILIAL REGIÓN DE COQUIMBO)**, RUT N°70.022.270-5, representada por don **REYNALDO ENRIQUE LACAMARA CALAF**, cédula nacional de identidad N° y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención consistente en la compra de un pasaje aéreo ida y vuelta desde Santiago – La Habana, Cuba, La Habana - Santiago.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sociedad Escritores de Chile
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MGJ/mscg.

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOCIEDAD ESCRITORES DE CHILE

En La Serena, a 10 de Febrero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, **LA SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE (FILIAL REGIÓN DE COQUIMBO)**, RUT N°70.022.270-5, representada por don **REYNALDO ENRIQUE LACAMARA CALAF**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Simpson N° 7, Providencia, Santiago, y en calle Infante N°364, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante organización social, aprobó en sesión ordinaria N° 813 de fecha 1° de Febrero de 2011, una subvención consistente en la compra de un pasaje aéreo ida y vuelta, desde Santiago - La Habana, Cuba, La Habana - Santiago, en beneficio de la Sociedad de Escritores de Chile. En razón de lo anterior se dictó el decreto Alcaldicio N°757/11 de 7 de Febrero de 2011.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a la Sociedad de Escritores de Chile, una subvención consistente en la entrega de un pasaje aéreo ida y vuelta desde Santiago-La Habana, y La Habana - Santiago.

TERCERO: Por su parte, la Sociedad de Escritores de Chile, se compromete a utilizar el pasaje y asistir a la 20ª Feria Internacional del Libro a realizarse en La Habana, Cuba, debiendo rendir cuenta de la inversión.



CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Raúl Saldivar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica de la Sociedad de Escritores de Chile se encuentra inscrita en el Registro receptora de transferencias públicas según Registro N° 132 de fecha 16 de marzo de 2005. por último la personería de don Reynaldo Lacamara Calaf, para representar a la Sociedad de Escritores de Chile, consta del anexo al certificado de Vigencia N°15039 de fecha 8 de Abril de 2010, emitido por el Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


REYNALDO LACAMARA CALAF
SOCIEDAD ESCRITORES DE CHILE




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARÍO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Sociedad Escritores de Chile
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MEJ
- 

